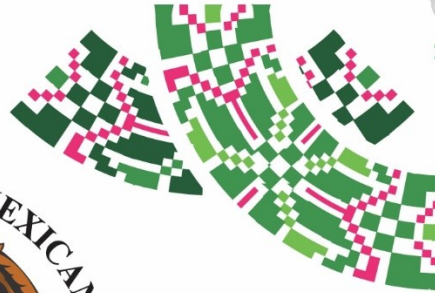


AÑO CVIII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
MARTES 14 DE ENERO DE 2025  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
61 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



# PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”

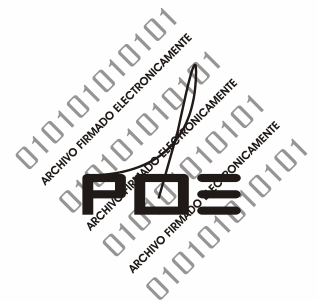
## ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.

Título:

Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2025.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 © 2027

Publicación a cargo de:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
por conducto de la  
Dirección del Periódico Oficial del Estado  
Directora:  
MIREYA CANTÚ SALAIS

MADERO No. 476  
ZONA CENTRO, C.P. 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA





Secretaría General de Gobierno

## DIRECTORIO

### José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

### Mireya Cantú Salais

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

#### Requisitos para solicitar una publicación:

##### • Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

##### • Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

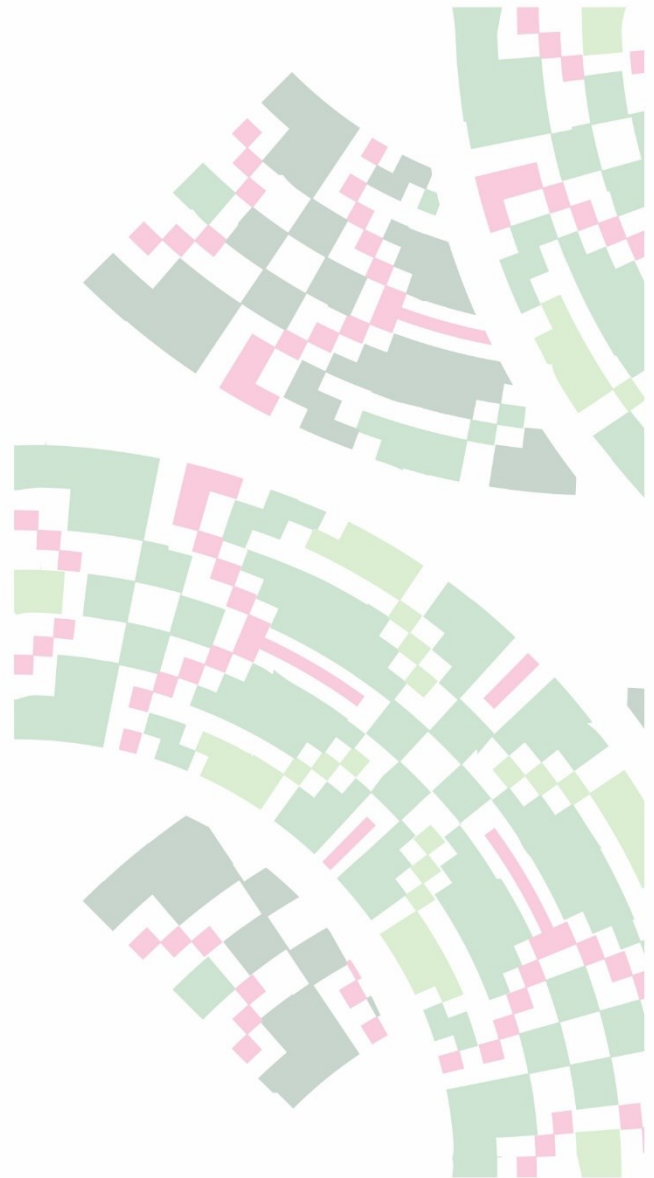
##### • Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - Formato Word para Windows
  - Tipo de letra Arial de 9 pts.
  - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

#### ¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: [periodicooficial.slp.gob.mx/](http://periodicooficial.slp.gob.mx/)

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido





# H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.

## CONTENIDO

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

##### CAPÍTULO II

De las Erogaciones

##### CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

##### CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

#### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

##### CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

#### TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

##### CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

##### CAPÍTULO III

Sanciones

#### TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

### TRANSITORIOS

### ANEXOS

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

.....

El Presupuesto de Egresos del municipio de Villa de Reyes, S.L.P para el ejercicio fiscal 2025 se formuló con base en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y tiene la finalidad de garantizar que el ejercicio de los recursos públicos, se realice con una plena orientación a resultados basándose en los criterios de interés público, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y transversalidad de la perspectiva de género.

El Presupuesto de Egresos 2025 contribuye a fortalecer la operación y la toma de decisión del gasto público procurando que exista un adecuado equilibrio entre el ejercicio del gasto, el costo de fiscalización y la obtención de los resultados de los programas y proyectos que tienen la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de Villa de Reyes.

Si bien es cierto que Fracción I del Artículo 6º de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipio de San Luis Potosí establece que para la formulación del Presupuesto de Egresos del municipio, la tesorería elaborará su proyecto con base en los objetivos, estrategias y prioridades que determinen el Plan Municipal de Desarrollo, así como de los programas que de éste se deriven, lo cierto es que habiendo tomado protesta el presente ayuntamiento el pasado 1 de Octubre de 2024, el artículo 121 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí establece un plazo no mayor a cuatro meses para la elaboración y publicación del Plan Municipal de Desarrollo que vence el último día del mes de Enero del 2025.

En este sentido, al igual que el Plan Estatal de Desarrollo, nuestro Plan Municipal de Desarrollo se encuentra actualmente en proceso de formulación. Sin embargo una vez realizada la consulta popular a través del Comité de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM) y analizando sus resultados mediante grupos de enfoque especializados, hemos podido delinear cinco Ejes Rectores que serán la columna de nuestro Plan de Desarrollo y que están alineados a los propuestos en el Plan Estatal de Desarrollo, y de los cuales se desprenden 41 Programas Presupuestarios que serán la base para el ejercicio del gasto público.

<b>EJE RECTOR</b>	<b>No. P.P</b>
I. Bienestar para Villa de Reyes	11
II. Infraestructura y Servicios Públicos para Villa de Reyes	10
III. Economía Sustentable para Villa de Reyes	5
IV. Seguridad y Prevención para Villa de Reyes	4
V. Gobierno Responsable para Villa de Reyes	12
	42

P.p: Programa Presupuestario.

El presente Presupuesto de Egresos plantea incidir en la reactivación económica del municipio aminorando los efectos e impactos de la pandemia global ocasionada por el COVID-19 que nos puede afectar en el año 2025, por los cambios climáticos que se dan en temporada invernal y en otros aspectos del cuidado personal y seguridad social; asegura la prestación de los servicios públicos y la ejecución de obras y programas que contribuyan a elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los villarreenses. De igual manera, plantea garantizar el pleno ejercicio de los derechos más elementales de las personas en situación de pobreza como son la alimentación, la salud y la educación. cabe señalar que también con el cambio de poderes de los Estados Unidos de America nos podrían afectar debido a las desiciones que tome su nuevo opresidente en lo referente a las cuotas arenceriales a productos mexicanos y a la salida de empresas del país por dichas desiciones,

Es importante mencionar que a casi tres meses de haber tomado posesión este nuevo ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2024-2027 se encuentra en etapa de formulación, teniendo como fecha limite para su correspondiente publicación en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de Enero de 2025 de conformidad con los artículos 121 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 15 de la Ley de Planeación del Estado Municipios del Estado de San Luis Potosí; y 26 de Reglamento de Planeación y Evaluación del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.

En este sentido, a la fecha y toda vez que no ha sido publicado el Plan Municipal de Desarrollo no es posible anexar el presente presupuesto las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) correspondientes a los 42 Programa Presupuestarios que se han definido para ejercicio fiscal 2025.



A mayor abundamiento, tal y como lo establece los artículos 121 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 15 de la Ley de Planeación del Estado Municipios del Estado de San Luis Potosí; y 26 de Reglamento de Planeación y Evaluación del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo en ningún caso puede exceder el periodo constitucional para el cual fue elegido el H. Ayuntamiento por lo tanto a partir del 01 de Octubre de 2024 el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 dejó de tener vigencia y los programas presupuestarios para ejercicio fiscal 2024 pierden su vigencia el 31 de Diciembre de 2024.

En estricto apego al proceso lógico del ciclo presupuestario, no podemos tener Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios sin tener un marco base de planeación que es el Plan Municipal de Desarrollo del cual se derivan los programas presupuestarios, es por ello, que al momento de la aprobación del presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 hemos logrado definir 41 programas presupuestarios mediante los cuales se instrumentaran los objetivos de cada uno de los 5 Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo, sin embargo a la fecha no es posible definir su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) hasta una vez publicado el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

## POLÍTICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2025, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Tener un balance presupuestario sostenible.
- Orientar el gasto al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, los programas presupuestarios y a mitigar los efectos sociales y económicos ocasionados por la pandemia del COVID-19.
- Asegurar la prestación de los servicios públicos, la seguridad y las obras que agreguen valor público.
- Mantener una política de austeridad y racionalidad de gasto, reduciendo el gasto corriente.
- Consolidar la implementación del Presupuesto Basado (PbR) en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
- Interés público, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y transversalidad de la perspectiva de género.

## OBJETIVOS

- Contribuir al desarrollo sostenible del municipio y elevar la calidad de vida de sus habitantes.
- Incentivar la reactivación económica y contener los efectos negativos de la pandemia global del COVID-19.
- Elevar la calidad de gasto público.
- Implementar un presupuesto con perspectiva de género y que garantice el pleno ejercicio de todas las personas.

## ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2025 se estima tener un egreso por un monto de **\$412,397,526.00 (Cuatrocientos doce millones trescientos noventa y siete mil quinientos veinte y seis pesos 00/100 M.N.)**, con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P.

### **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P.**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

## **TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

**Artículo 1.** El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2025, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 10, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza

económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. **Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. **Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. **Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. **Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como

las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
- Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

*Nota: Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

**Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

**Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 5.** La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 6.** La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.



**Artículo 7.** El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

**Artículo 8.** Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 9.** Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

**Artículo 10.** Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

**Artículo 11.** A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

**Artículo 12.** Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 13.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2025, asciende a la cantidad de presupuesto **\$412,397,526.00 (Cuatrocientos doce millones trescientos noventa y siete mil quinientos veinte y seis pesos 00/100 M.N.)**, equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$0.00.

**Artículo 14.** La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

### Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>321,665,971.00</b>
11	Recursos fiscales	62,035,000.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	132,206,812.00
15	Recursos federales	126,201,078.00
16	Recursos estatales	1,223,081.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>90,731,555.00</b>
25	Recursos federales	85,731,555.00
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	5,000,000.00
<b>Total</b>		<b>412,397,526.00</b>



**Artículo 15.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	336,790,570.00
2	Gasto de Capital	60,206,956.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	9,400,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	6,000,000.00
5	Participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>412,397,526.00</b>

**Artículo 16.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
<b>1000</b>	<b>Servicios Personales</b>		<b>107,946,300.00</b>
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	<b>81,973,500.00</b>	
1110	Dietas	7,754,250.00	
1111	Dietas	7,754,250.00	
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	74,219,250.00	
1131	Sueldo base	74,219,250.00	
1132	Complemento de sueldo	0.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	<b>837,900.00</b>	
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1212	Honorarios por servicios personales	0.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	837,900.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	837,900.00	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>17,209,900.00</b>	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	



<b>Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica</b>		<b>Parcial</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	16,527,400.00	
1321	Prima vacacional	1,837,500.00	
1322	Prima dominical	0.00	
1323	Gratificación de fin de año	14,689,900.00	
1330	Horas extraordinarias	0.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	0.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	0.00	
1340	Compensaciones	682,500.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	682,500.00	
1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
<b>1400</b>	<b>Seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	0.00	
<b>1500</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>4,250,000.00</b>	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	3,200,000.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	3,200,000.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	1,050,000.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	0.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	1,050,000.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1561	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1562	Otras prestaciones por apoyos, eventos y festejos	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	<b>1,050,000.00</b>	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1,050,000.00	
1611	Regularizaciones	0.00	
1612	Previsión de incremento salarial	1,050,000.00	
<b>1700</b>	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>2,625,000.00</b>	
1710	Estímulos	2,625,000.00	
1711	Estímulos	2,625,000.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>		<b>35,534,270.00</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>7,591,970.00</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	3,701,970.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	3,701,970.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	2,250,000.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	2,250,000.00	
2150	Material impreso e información digital	1,190,000.00	
2151	Material impreso e información digital	1,190,000.00	
2160	Material de limpieza	350,000.00	
2161	Material de limpieza	350,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	100,000.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	100,000.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00	
<b>2200</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>350,000.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	350,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	300,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	50,000.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	0.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	
<b>2300</b>	<b>Materias primas y materiales de producción y comercialización</b>	<b>0.00</b>	
<b>2400</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	<b>4,952,300.00</b>	
2410	Productos minerales no metálicos	750,000.00	
2411	Productos minerales no metálicos	750,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	1,202,300.00	
2421	Cemento y productos de concreto	1,202,300.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	250,000.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	250,000.00	
2440	Madera y productos de madera	150,000.00	
2441	Madera y productos de madera	150,000.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	50,000.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	50,000.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	650,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	650,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	750,000.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	750,000.00	
2480	Materiales complementarios	50,000.00	
2481	Materiales complementarios	50,000.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,100,000.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,100,000.00	
<b>2500</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>6,860,000.00</b>	
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	10,000.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	10,000.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	6,000,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	6,000,000.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	500,000.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	500,000.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	350,000.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	350,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2590	Otros productos químicos	0.00	
2591	Otros productos químicos	0.00	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>13,300,000.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	13,300,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	13,300,000.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
<b>2700</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>560,000.00</b>	
2710	Vestuario y uniformes	150,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	150,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	
2730	Artículos deportivos	400,000.00	
2731	Artículos deportivos	400,000.00	
2740	Productos textiles	10,000.00	
2741	Productos textiles	10,000.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
<b>2800</b>	<b>Materiales y suministros para seguridad</b>	<b>600,000.00</b>	
2820	Materiales de seguridad pública	300,000.00	
2821	Materiales de seguridad pública	300,000.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	300,000.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	300,000.00	
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>1,320,000.00</b>	
2910	Herramientas menores	450,000.00	
2911	Herramientas menores	450,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	100,000.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	100,000.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	



<b>Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica</b>		<b>Parcial</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	700,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	700,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	50,000.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	50,000.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>70,560,000.00</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>8,720,000.00</b>	
3110	Energía eléctrica	8,250,000.00	
3111	Energía eléctrica	1,050,000.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	7,200,000.00	
3120	Gas	0.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	0.00	
3130	Agua	0.00	
3131	Agua	0.00	
3140	Telefonía tradicional	150,000.00	
3141	Telefonía tradicional	150,000.00	
3150	Telefonía celular	0.00	
3151	Telefonía celular	0.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	300,000.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	300,000.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	20,000.00	
3181	Servicios telegráficos	10,000.00	
3182	Servicios postales	10,000.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>11,800,000.00</b>	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	800,000.00	
3221	Arrendamiento de edificios	800,000.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	6,000,000.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	6,000,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	5,000,000.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	5,000,000.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	0.00	
3291	Otros arrendamientos	0.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>1,200,000.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	800,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	800,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	150,000.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	150,000.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	100,000.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	0.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	100,000.0000	
3340	Servicios de capacitación	100,000.00	
3341	Servicios de capacitación	100,000.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	50,000.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	50,000.00	
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>150,000.00</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	70,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	70,000.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	80,000.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	80,000.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	0.00	
3471	Fletes y maniobras	0.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>4,690,000.00</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,200,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,200,000.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	300,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	300,000.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	3,000,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	3,000,000.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	100,000.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	100,000.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	50,000.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	50,000.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	20,000.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	20,000.00	
<b>3600</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>1,350,000.00</b>	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,150,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	700,000.00	
3612	Informe de gobierno	450,000.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	0.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	100,000.00	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	100,000.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	100,000.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	100,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	
<b>3700</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>50,000.00</b>	
3710	Pasajes aéreos	0.00	
3711	Pasajes aéreos	0.00	
3720	Pasajes terrestres	0.00	
3721	Pasajes terrestres	0.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	50,000.00	
3751	Viáticos en el país	50,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	0.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
<b>3800</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>35,600,000.00</b>	
3810	Gastos de ceremonial	3,500,000.00	
3811	Gastos de ceremonial	3,500,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	17,000,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	17,000,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	15,100,000.00	
3841	Exposiciones	15,000,000.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	100,000.00	
3850	Gastos de representación	0.00	
3851	Gastos de representación	0.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>7,000,000.00</b>	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	150,000.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	150,000.00	
3920	Impuestos y derechos	1,050,000.00	
3921	Impuestos y derechos	1,050,000.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	0.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	0.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,800,000.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,800,000.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	4,000,000.00	
3981	Impuesto sobre nómina	4,000,000.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	0.00	
3991	Otros servicios generales	0.00	
3992	Servicios asistenciales	0.00	
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		<b>128,750,000.00</b>
<b>4100</b>	<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>10,000,000.00</b>	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4152	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	10,000,000.00	



<b>Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica</b>		<b>Parcial</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
<b>4200</b>	<b>Transferencias al resto del sector público</b>	<b>0.00</b>	
<b>4300</b>	<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>0.00</b>	
<b>4400</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>112,750,000.00</b>	
4410	Ayudas sociales a personas	104,850,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	104,850,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	3,400,000.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	3,400,000.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	4,500,000.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	4,500,000.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
<b>4500</b>	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>6,000,000.00</b>	
4510	Pensiones	6,000,000.00	
4511	Pensiones	6,000,000.00	
4520	Jubilaciones	0.00	
4521	Jubilaciones	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
<b>4600</b>	<b>Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos</b>	<b>0.00</b>	
<b>4700</b>	<b>Transferencias a la seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
<b>4800</b>	<b>Donativos</b>	<b>0.00</b>	
<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>		<b>4,640,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>1,200,000.00</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería	200,000.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	200,000.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	100,000.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	100,000.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	800,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	800,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	100,000.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	100,000.00	
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>30,000.00</b>	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	10,000.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	10,000.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	20,000.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	20,000.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
<b>5300</b>	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>40,000.00</b>	
5310	Equipo médico y de laboratorio	20,000.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	20,000.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	20,000.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	20,000.00	
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>3,000,000.00</b>	
5410	Vehículos y equipo terrestre	3,000,000.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	3,000,000.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	



<b>Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica</b>		<b>Parcial</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	0.00	
5491	Otros equipos de transporte	0.00	
<b>5500</b>	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	<b>0.00</b>	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>370,000.00</b>	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	150,000.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	150,000.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	100,000.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	100,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	20,000.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	20,000.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	50,000.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	50,000.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	50,000.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	50,000.00	
5690	Otros equipos	0.00	
5691	Otros equipos	0.00	
<b>5700</b>	<b>Activos biológicos</b>	<b>0.00</b>	
<b>5800</b>	<b>Bienes inmuebles</b>	<b>0.00</b>	
<b>5810</b>	<b>Terrenos</b>	<b>0.00</b>	
<b>5811</b>	<b>Terrenos</b>	<b>0.00</b>	
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>0.00</b>	
5910	Software	0.00	
5911	Software	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5990	Otros activos intangibles	00.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	
<b>6000</b>	<b>Inversión Pública</b>		<b>55,566,956.00</b>
<b>6100</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>55,566,956.00</b>	
6110	Edificación habitacional	0.00	
6111	Edificación habitacional	0.00	
6120	Edificación no habitacional	0.00	
6121	Edificación no habitacional	0.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	19,168,222.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	19,168,222.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	36,398,734.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	36,398,734.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6200</b>	<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>0.00</b>	
<b>6300</b>	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	<b>0.00</b>	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	0.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
<b>9000</b>	<b>Deuda Pública</b>		<b>9,400,000.00</b>
<b>9100</b>	<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9200</b>	<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9300</b>	<b>Comisiones de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
<b>9400</b>	<b>Gastos de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
<b>9900</b>	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	<b>9,400,000.00</b>	
9910	ADEFAS	9,400,000.00	
9911	ADEFAS	9,400,000.00	
	<b>Total Presupuesto de Egresos</b>		<b>412,397,526.00</b>

**Artículo 17.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Administrativa**

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	<b>0.00</b>



<b>3.1.1.1.0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	0.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	412,397,526.00
<b>3.1.1.2.0</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	0.00
<b>Total</b>		<b>412,397,526.00</b>

**Artículo 18.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>191,950,191.00</b>
<b>1.1</b>	<b>LEGISLACIÓN</b>	<b>0.00</b>
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
<b>1.2</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>0.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
<b>1.3</b>	<b>COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>60,000,000.00</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	60,000,000.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
<b>1.4</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>0.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
<b>1.5</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>92,214,091.00</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios pendiente	92,214,091.00
<b>1.6</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>0.00</b>
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
<b>1.7</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>28,426,100.00</b>
1.7.1	Policía	19,887,500.00
1.7.2	Protección Civil	8,538,600.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>1.8</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>11,310,000.00</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	11,060,000.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	250,000.00
1.8.5	Otros	0.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>209,547,335.00</b>
<b>2.1</b>	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>0.00</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
<b>2.2</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>55,566,956.00</b>
2.2.1	Urbanización	36,398,734.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	9,000,000.00
2.2.4	Alumbrado Público	10,168,222.00
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunales	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
<b>2.3</b>	<b>SALUD</b>	<b>26,758,229.00</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	26,758,229.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
<b>2.4</b>	<b>RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>21,322,150.00</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	5,517,500.00
2.4.2	Cultura	14,804,650.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	1,000,000.00
<b>2.5</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>7,900,000.00</b>
2.5.1	Educación Básica	3,000,000.00
2.5.2	Educación Media Superior	500,000.00
2.5.3	Educación Superior	400,000.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	4,000,000.00
<b>2.6</b>	<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>87,000,000.0</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	79,000,000.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	4,500,000.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	3,500,000.00
<b>2.7</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>11,000,000.00</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	11,000,000.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>1,500,000.00</b>
<b>3.1</b>	<b>ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>0.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
<b>3.2</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>0.00</b>
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
<b>3.3</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
<b>3.4</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
<b>3.5</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
<b>3.6</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>3.7</b>	<b>TURISMO</b>	<b>0.00</b>
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
<b>3.8</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>1,500,000.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	1,500,000.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
<b>3.9</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>9,400,000.00</b>
<b>4.1</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
<b>4.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
<b>4.3</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
<b>4.4</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>9,400,000.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	9,400,000.00
	<b>Total</b>	<b>412,397,526.00</b>

**Artículo 18.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Programática**

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	0.00
Otros subsidios	<b>U</b>	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>402,997,526.00</b>
Prestación de servicios públicos	<b>E</b>	396,997,526.00
Provisión de bienes públicos	<b>B</b>	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	6,000,000.00



Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de inversión	K	0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
<b>Compromisos</b>		<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres naturales	N	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>0.00</b>
Gasto Federalizado	I	0.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	<b>0.00</b>
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>0.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>9,400,000.00</b>
<b>Total</b>		<b>412,397,526.00</b>

**Artículo 19.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento  
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Importe
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>412,397,526.00</b>
1.1.1	Impuestos	62,035,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	400,000.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	131,606,812.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	200,000.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	218,155,714.00	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	



No.	Categorías	Parcial	Importe
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>412,397,526.00</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>342,790,570.00</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	0.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	107,946,300.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	106,094,270.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	128,750,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>60,206,956.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	55,566,956.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	4,640,000.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	<b>Total del Gasto</b>		<b>402,997,526.00</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>9,400,000.00</b>



No.	Categorías	Parcial	Importe
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	9,400,000.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>9,400,000.00</b>

**Artículo 20.** En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2025 se establece un importe de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N) que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 1 programa presupuestario, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
<b>PROGRAMA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES</b>	<b>2,000,000.00</b>

**Artículo 21.** Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

#### Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros

Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
4411	250,000.00	GRUPOS VULNERABLES EN ZONAS AFECTADAS POR LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS	INGRESOS CORRIENTES
<b>Total</b>	<b>250,000.00</b>		

**Artículo 22.** El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2024	Presupuesto aprobado para años posteriores
<b>NO APLICA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Total</b>			

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 23.** En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal contará con 500 plazas de conformidad con lo siguiente:



**ANALÍTICO DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
ADQUISICIONES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	1	0	
ADQUISICIONES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1	1	0	
ADQUISICIONES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	1	1	0	
ADQUISICIONES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	1	0	1	
ADQUISICIONES	AYUDANTE C	1	1	0	
ADQUISICIONES	DIRECTOR A	1	1	0	
SUMA		6	5	1	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
ALUMBRADO PUBLICO	CHOFER F	1	0	1	
ALUMBRADO PUBLICO	DIRECTOR B	1	1	0	
ALUMBRADO PUBLICO	AYUDANTE C	2	2	0	
ALUMBRADO PUBLICO	OPERADOR A	1	1	0	
SUMA		5	4	1	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
ARCHIVO HISTORICO	AYUDANTE A	1	1	0	
ARCHIVO HISTORICO	CRONISTA A	1	1	0	
ARCHIVO HISTORICO	SUBDIRECTOR B	1	1	0	
SUMA		3	3	0	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
ASEO PUBLICO	AUXILIAR CONTABLE B	1	0	1	
ASEO PUBLICO	AYUDANTE A	8	6	2	
ASEO PUBLICO	AYUDANTE B	8	1	7	
ASEO PUBLICO	AYUDANTE C	2	0	2	
ASEO PUBLICO	CHOFER A	1	0	1	
ASEO PUBLICO	CHOFER C	1	0	1	
ASEO PUBLICO	CHOFER E	5	1	4	
ASEO PUBLICO	COORDINADOR GENERAL A	1	1	0	
ASEO PUBLICO	ENCARGADO C	2	2	0	
ASEO PUBLICO	INTENDENTE A	3	1	2	
ASEO PUBLICO	SUBDIRECTOR B	1	1	0	
SUMA		33	13	20	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
ATENCION CIUDADANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	1	0	
ATENCION CIUDADANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	3	3	0	
ATENCION CIUDADANA	ENCARGADO C	1	1	0	
SUMA		5	5	0	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
BIBLIOTECAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	1	1	0	



BIBLIOTECAS	JEFE DE DEPARTAMENTO C	1	1	0	
SUMA		2	2	0	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
CATASTRO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	1	1	0	
CATASTRO MUNICIPAL	AUXILIAR CONTABLE B	2	0	2	
CATASTRO MUNICIPAL	AUXILIAR CONTABLE C	2	0	2	
CATASTRO MUNICIPAL	CHOFER C	1	0	1	
CATASTRO MUNICIPAL	DIRECTOR B	1	1	0	
CATASTRO MUNICIPAL	ENCARGADO C	1	1	0	
CATASTRO MUNICIPAL	INGENIERO DE PROYECTOS A	1	1	0	
CATASTRO MUNICIPAL	INGENIERO DE PROYECTOS B	1	1	0	
SUMA		10	5	5	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
COMERCIO, PLAZAS Y MERCADOS	AYUDANTE A	1	1	0	
COMERCIO, PLAZAS Y MERCADOS	DIRECTOR A	1	1	0	
COMERCIO, PLAZAS Y MERCADOS	DIRECTOR C	1	1	0	
COMERCIO, PLAZAS Y MERCADOS	INSPECTOR A	4	4	0	
COMERCIO, PLAZAS Y MERCADOS	INTENDENTE A	1	0	1	
COMERCIO, PLAZAS Y MERCADOS	SUPERVISOR B	1	1	0	
COMERCIO, PLAZAS Y MERCADOS	SUPERVISOR C	2	2	0	
COMERCIO, PLAZAS Y MERCADOS	VELADOR A	1	0	1	
SUMA		12	10	2	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
COMUNICACION SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	1	1	0	
COMUNICACION SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	1	1	0	
COMUNICACION SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO J	1	1	0	
COMUNICACION SOCIAL	DIRECTOR A	1	1	0	
COMUNICACION SOCIAL	DIRECTOR C	1	1	0	
COMUNICACION SOCIAL	ENCARGADO B	1	1	0	
COMUNICACION SOCIAL	INSPECTOR A	1	1	0	
COMUNICACION SOCIAL	SUBDIRECTOR C	1	1	0	
COMUNICACION SOCIAL	SUPERVISOR B	1	1	0	
SUMA		9	9	0	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
CONTRALORIA INTERNA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1	1	0	
CONTRALORIA INTERNA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO J	1	0	1	
CONTRALORIA INTERNA	CONTRALOR INTERNO	1	1	0	
CONTRALORIA INTERNA	ENCARGADA C	1	1	0	



SUMA		4	3	1	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
CULTURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO J	1	1	0	
CULTURA	AYUDANTE A	1	1	0	
CULTURA	AYUDANTE C	1	1	0	
CULTURA	CORDINADOR GENERAL B	1	1	0	
SUMA		4	4	0	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
DEPORTES	AYUDANTE A	1	1	0	
DEPORTES	AYUDANTE C	3	1	2	
DEPORTES	DIRECTOR A	1	1	0	
DEPORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO A	1	1	0	
DEPORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO B	1	1	0	
DEPORTES	SUPERVISOR C	1	1	0	
DEPORTES	VIGILANTE B	1	0	1	
SUMA		9	6	3	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
DERECHOS HUMANOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	1	1	0	
DERECHOS HUMANOS	DIRECTOR A	1	1	0	
DERECHOS HUMANOS	ENCARGADO C	1	1	0	
SUMA		3	3	0	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
DESARROLLO ECONOMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	1	0	
DESARROLLO ECONOMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	1	1	0	
DESARROLLO ECONOMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO J	1	1	0	
DESARROLLO ECONOMICO	AUXILIAR CONTABLE C	1	1	0	
DESARROLLO ECONOMICO	AYUDANTE A	3	3	0	
DESARROLLO ECONOMICO	DIRECTOR C	1	1	0	
DESARROLLO ECONOMICO	ENCARGADO C	1	1	0	
DESARROLLO ECONOMICO	SUPERVISOR A	1	1	0	
SUMA		10	10	0	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
DESARROLLO RURAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	3	3	0	
DESARROLLO RURAL	DIRECTORA A	1	1	0	
DESARROLLO RURAL	ENCARGADO A	1	1	0	
DESARROLLO RURAL	ENCARGADO C	1	1	0	
DESARROLLO RURAL	SUPERVISOR C	2	2	0	
SUMA		8	8	0	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
DESARROLLO URBANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1	1	0	
DESARROLLO URBANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	1	1	0	



DESARROLLO URBANO	CONTADOR B	1	1	0	
DESARROLLO URBANO	COORDINADOR GENERAL A	1	1	0	
DESARROLLO URBANO	DIRECTOR B	1	1	0	
DESARROLLO URBANO	ENCARGADO B	1	0	1	
DESARROLLO URBANO	INGENIERO DE PROYECTOS A	1	1	0	
DESARROLLO URBANO	SECRETARIA B	2	1	1	
SUMA		9	7	2	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	6	6	0	
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	4	4	0	
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	2	2	0	
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO J	1	1	0	
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR CONTABLE C	1	0	1	
DESARROLLO SOCIAL	AYUDANTE A	1	1	0	
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR C	1	1	0	
DESARROLLO SOCIAL	ENCARGADO B	1	1	0	
DESARROLLO SOCIAL	ENCARGADO C	2	2	0	
DESARROLLO SOCIAL	INSPECTOR GENERAL A	1	1	0	
DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA B	1	0	1	
SUMA		21	19	2	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
ECOLOGIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	2	2	0	
ECOLOGIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1	1	0	
ECOLOGIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	3	3	0	
ECOLOGIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO J	1	1	0	
ECOLOGIA	AYUDANTE A	14	14	0	
ECOLOGIA	AYUDANTE B	3	2	1	
ECOLOGIA	AYUDANTE C	1	1	0	
ECOLOGIA	COORDINADORA A	1	1	0	
ECOLOGIA	DIRECTOR A	1	1	0	
ECOLOGIA	DIRECTOR C	1	1	0	
ECOLOGIA	ENCARGADO B	1	1	0	
ECOLOGIA	ENCARGADO C	2	2	0	
ECOLOGIA	INTENDENTE A	5	1	4	
ECOLOGIA	SUPERVISOR D	1	1	0	
ECOLOGIA	VELADOR A	1	0	1	
ECOLOGIA	VIGILANTE A	1	0	1	
SUMA		39	32	7	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
EDUCACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	1	0	
EDUCACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	1	
EDUCACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1	0	1	
EDUCACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	3	3	0	
EDUCACION	CHOFER A	1	1	0	
EDUCACION	CHOFER G	1	0	1	
EDUCACION	DIRECTOR A	1	1	0	
EDUCACION	DIRECTOR C	1	1	0	



EDUCACION	INTENDENTE A	3	1	2	
SUMA		13	8	5	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
ENLACE INAPAM	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	2	2	0	
ENLACE INAPAM	ENCARGADO B	1	1	0	
ENLACE INAPAM	JEFE DE DEPARTAMENTO A	1	1	0	
ENLACE INAPAM	SECRETARIA A	1	0	1	
SUMA		5	4	1	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
EVENTOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	4	4	0	
EVENTOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	1	0	
EVENTOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	2	2	0	
EVENTOS	AYUDANTE A	1	1	0	
EVENTOS	AYUDANTE B	1	0	1	
EVENTOS	AYUDANTE C	1	0	1	
EVENTOS	CHOFER E	1	1	0	
EVENTOS	DIRECTOR A	1	1	0	
EVENTOS	ENCARGADO C	1	1	0	
SUMA		13	11	2	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
IMAGEN URBANA	AYUDANTE A	1	1	0	
IMAGEN URBANA	AYUDANTE B	2	2	0	
IMAGEN URBANA	CHOFER D	1	1	0	
IMAGEN URBANA	COORDINADOR A	1	1	0	
IMAGEN URBANA	ENCARGADO A	1	1	0	
IMAGEN URBANA	VELADOR A	1	0	1	
SUMA		7	6	1	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
INSPECCION DE ALCOHOLES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	2	2	0	
INSPECCION DE ALCOHOLES	DIRECTOR B	1	1	0	
INSPECCION DE ALCOHOLES	SECRETARIA B	1	0	1	
INSPECCION DE ALCOHOLES	SUPERVISOR C	2	2	0	
SUMA		6	5	1	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	1	0	
INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	1	1	0	
INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	ENCARGADO A	2	2	0	
INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	SUBDIRECTOR A	1	1	0	



INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	SECRETARIA A	1	0	1	
SUMA		6	5	1	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
JUNTA DE MEJORAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	3	3	0	
JUNTA DE MEJORAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	1	1	0	
JUNTA DE MEJORAS	CHOFER C	1	1	0	
JUNTA DE MEJORAS	DIRECTOR A	1	1	0	
JUNTA DE MEJORAS	ENCARGADA C	1	1	0	
SUMA		7	7	0	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
JURIDICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	2	2	0	
JURIDICO	DIRECTOR A	1	1	0	
JURIDICO	DIRECTOR C	1	1	0	
SUMA		4	4	0	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
JUVENTUD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	1	0	
JUVENTUD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	2	1	1	
JUVENTUD	AYUDANTE A	1	1	0	
JUVENTUD	DIRECTOR A	1	1	0	
JUVENTUD	JEFE DE DEPARTAMENTO C	2	2	0	
SUMA		7	6	1	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	1	0	
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	1	1	0	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE A	4	0	4	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE B	4	1	3	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE C	3	1	2	
OBRAS PUBLICAS	CHOFER B	1	0	1	
OBRAS PUBLICAS	CHOFER E	1	0	1	
OBRAS PUBLICAS	CHOFER F	4	1	3	
OBRAS PUBLICAS	CHOFER G	2	0	2	
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR A	1	1	0	
OBRAS PUBLICAS	ENCARGADO C	2	2	0	
OBRAS PUBLICAS	INSPECTOR GENERAL A	1	1	0	
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR A	2	0	2	
OBRAS PUBLICAS	SUBDIRECTOR B	1	1	0	
OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR A	1	1	0	
OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR D	2	2	0	
SUMA		31	13	18	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	1	1	0	
OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO J	3	3	0	



OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR CONTABLE B	1	0	1	
OFICIALIA MAYOR	DIRECTOR C	1	1	0	
OFICIALIA MAYOR	ENCARGADO C	2	2	0	
OFICIALIA MAYOR	JEFE DE DEPARTAMENTO C	1	1	0	
OFICIALIA MAYOR	OFICIAL MAYOR A	1	1	0	
OFICIALIA MAYOR	VELADOR A	1	0	1	
SUMA		11	9	2	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
PANTEONES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	1	0	
PANTEONES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO J	1	1	0	
PANTEONES	AYUDANTE A	4	1	3	
PANTEONES	AYUDANTE C	2	1	1	
PANTEONES	ENCARGADO C	1	1	0	
PANTEONES	VELADOR A	1	0	1	
SUMA		10	5	5	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
PARQUES Y JARDINES	AYUDANTE A	2	1	1	
PARQUES Y JARDINES	AYUDANTE B	2	0	2	
PARQUES Y JARDINES	AYUDANTE C	3	1	2	
PARQUES Y JARDINES	CHOFER D	1	1	0	
PARQUES Y JARDINES	CHOFER E	1	1	0	
PARQUES Y JARDINES	ENCARGADO C	1	1	0	
PARQUES Y JARDINES	SUPERVISOR D	1	1	0	
PARQUES Y JARDINES	VIGILANTE A	1	0	1	
SUMA		12	6	6	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
PARTICIPACION CIUDADANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	2	2	0	
PARTICIPACION CIUDADANA	ENCARGADO C	1	1	0	
SUMA		3	3	0	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
PLANEACION Y EVALUACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	1	0	
PLANEACION Y EVALUACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	1	0	
PLANEACION Y EVALUACION	DIRECTOR C	1	1	0	
PLANEACION Y EVALUACION	JEFE DE DEPARTAMENTO C	1	1	0	
SUMA		4	4	0	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
PRESIDENCIA	ENCARGADO A	1	1	0	
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	
PRESIDENCIA	REGIDOR	6	6	0	
SUMA		8	8	0	0



ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
PREVENCIÓN DEL DELITO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	1	0	
PREVENCIÓN DEL DELITO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	1	1	0	
PREVENCIÓN DEL DELITO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	1	1	0	
PREVENCIÓN DEL DELITO	ENCARGADO C	3	3	0	
SUMA		6	6	0	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
PROTECCION CIVIL	ASISTENTE DE RESCATE A	3	2	1	
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	1	1	0	
PROTECCION CIVIL	AYUDANTE B	2	2	0	
PROTECCION CIVIL	COORDINADOR A	1	0	1	
PROTECCION CIVIL	DIRECTOR C	1	1	0	
PROTECCION CIVIL	ENCARGADO B	1	1	0	
PROTECCION CIVIL	PARAMEDICO A	1	1	0	
	SUPERVISOR D	1	1	0	
SUMA		11	9	2	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
RASTRO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	2	2	0	
RASTRO MUNICIPAL	AUXILIAR CONTABLE B	1	0	1	
RASTRO MUNICIPAL	AYUDANTE C	4	1	3	
RASTRO MUNICIPAL	CHOFER D	1	0	1	
RASTRO MUNICIPAL	CHOFER F	1	0	1	
RASTRO MUNICIPAL	DIRECTOR A	1	1	0	
RASTRO MUNICIPAL	ENCARGADO C	1	1	0	
RASTRO MUNICIPAL	INTENDENTE A	1	0	1	
RASTRO MUNICIPAL	JEFE DE DEPARTAMENTO C	1	1	0	
RASTRO MUNICIPAL	MEDICO VETERIANARIO A	1	0	1	
RASTRO MUNICIPAL	OFICIAL DE MATANZA A	3	1	2	
RASTRO MUNICIPAL	OFICIAL DE MATANZA B	3	0	3	
RASTRO MUNICIPAL	SUPERVISOR C	1	1	0	
SUMA		21	8	13	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
RECURSOS HUMANOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	1	0	
RECURSOS HUMANOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	2	2	0	
RECURSOS HUMANOS	AUXILIAR CONTABLE C	1	0	1	
RECURSOS HUMANOS	DIRECTORA B	1	1	0	
RECURSOS HUMANOS	ENCARGADO C	1	1	0	
SUMA		6	5	1	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	1	0	1	
REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO J	1	0	1	
REGISTRO CIVIL	AUXILIAR CONTABLE A	1	0	1	
REGISTRO CIVIL	AYUDANTE A	3	3	0	



REGISTRO CIVIL	DIRECTOR A	1	1	0	
REGISTRO CIVIL	INTENDENTE B	1	0	1	
SUMA		8	4	4	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
RELACIONES PUBLICAS	DIRECTOR C	1	1	0	
RELACIONES PUBLICAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	1	0	
SUMA		2	2	0	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
SALUD PUBLICA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	2	2	0	
SALUD PUBLICA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	1	0	
SALUD PUBLICA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	3	3	0	
SALUD PUBLICA MUNICIPAL	AYUDANTE A	1	1	0	
SALUD PUBLICA MUNICIPAL	CHOFER A	2	2	0	
SALUD PUBLICA MUNICIPAL	CHOFER B	2	2	0	
SALUD PUBLICA MUNICIPAL	CHOFER E	1	1	0	
SALUD PUBLICA MUNICIPAL	CHOFER G	2	2	0	
SALUD PUBLICA MUNICIPAL	DIRECTOR B	1	1	0	
SALUD PUBLICA MUNICIPAL	ENCARGADO B	1	1	0	
SALUD PUBLICA MUNICIPAL	ENCARGADO C	1	1	0	
SALUD PUBLICA MUNICIPAL	ENFERMERA A	1	1	0	
SALUD PUBLICA MUNICIPAL	ENFERMERA C	3	3	0	
SALUD PUBLICA MUNICIPAL	ENFERMERA DE PARAMEDICO	1	1	0	
SALUD PUBLICA MUNICIPAL	MEDICO A	3	3	0	
SALUD PUBLICA MUNICIPAL	PARAMEDICO A	5	5	0	
SALUD PUBLICA MUNICIPAL	SUPERVISOR C	1	1	0	
SALUD PUBLICA MUNICIPAL	VELADOR A	1	0	1	
SUMA		32	31	1	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	2	2	0	
SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	2	2	0	
SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	2	2	0	
SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO J	2	2	0	
SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR CONTABLE C	1	1	0	
SECRETARIA GENERAL	AYUDANTE A	1	1	0	
SECRETARIA GENERAL	CHOFER C	1	1	0	
SECRETARIA GENERAL	COORDINADOR GENERAL A	2	2	0	
SECRETARIA GENERAL	DIRECTOR C	2	2	0	
SECRETARIA GENERAL	ENCARGADO C	1	1	0	
SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA B	1	0	1	
SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO GENERAL	1	1	0	
SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO PARTICULAR	1	0	1	
SUMA		19	17	2	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
SECRETARIA TECNICA Y ENLACE GUBERNAMENTAL	DIRECTOR C	1	1	0	



SECRETARIA TECNICA Y ENLACE GUBERNAMENTAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	1	0	
SUMA		2	2	0	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
SEGURIDAD PUBLICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	0	1	
SUMA		1	0	1	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	1	0	
SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1	1	0	
SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	1	1	0	
SERVICIOS GENERALES	AYUDANTE A	4	4	0	
SERVICIOS GENERALES	AYUDANTE C	2	1	1	
SERVICIOS GENERALES	CHOFER G	1	0	1	
SERVICIOS GENERALES	JEFE DE DEPARTAMENTO C	1	1	0	
SERVICIOS GENERALES	JEFE DE DEPARTAMENTO A	1	1	0	
SERVICIOS GENERALES	VELADOR A	1	0	1	
SERVICIOS GENERALES	VIGILANTE C	1	0	1	
SERVICIOS GENERALES	DIRECTOR A	1	1	0	
SUMA		15	11	4	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
SINDICATURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	1	0	
SINDICATURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	1	1	0	
SINDICATURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO J	1	1	0	
SINDICATURA	ENCARGADO C	1	1	0	
SINDICATURA	SINDICO MUNICIPAL	1	1	0	
SUMA		5	5	0	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	DIRECTOR A	1	1	0	
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	1	0	
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	PROGRAMADOR ANALISTA A	1	1	0	
SUMA		3	3	0	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	9	9	0	
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO J	2	2	0	
TESORERIA	AUXILIAR CONTABLE B	3	3	0	
TESORERIA	AUXILIAR CONTABLE C	1	0	1	
TESORERIA	COORDINADOR GENERAL B	1	1	0	
TESORERIA	ENCARGADO A	1	1	0	
TESORERIA	ENCARGADO B	1	1	0	
TESORERIA	ENCARGADO C	1	1	0	



TESORERIA	SECRETARIA A	4	4	0	
TESORERIA	TESORERO MUNICIPAL	1	1	0	
SUMA		24	23	1	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
TRANSPARENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	1	0	
TRANSPARENCIA	SUBDIRECTOR C	1	1	0	
SUMA		2	2	0	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
TURISMO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	2	2	0	
TURISMO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	1	0	
TURISMO	DIRECTOR A	1	1	0	
SUMA		4	4	0	0
<b>TOTALES</b>		<b>500</b>	<b>384</b>	<b>116</b>	<b>0</b>

**Artículo 24.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

<b>H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, S.L.P</b>												
<b>TABULADOR GENERAL DE SALARIOS 2025</b>												
PUESTO	T I P O	EL EC TO	NIV EL	CATEGORIA	No. PLAZAS	PERCEPCION DIARIA	PERCEPCION MENSUAL	PERCEPCION ANUAL	P.V	AGUINALDO	PRESTACIONES	REMUNERACION TOTAL
PRESIDENTE MUNICIPAL		X	1	A	1	\$ 2,947.81	\$ 88,434.30	\$ 1,061,211.60	N/A	N/A	N/A	\$ 1,061,211.60
REGIDORES		X	2	A	6	\$ 2,201.28	\$ 66,038.40	\$ 792,460.80	N/A	N/A	N/A	\$ 792,460.80
SINDICO		X	2	A	1	\$ 2,201.28	\$ 66,038.40	\$ 792,460.80	N/A	N/A	N/A	\$ 792,460.80
CONTRALOR INTERNO	X		3	A	1	\$ 2,134.93	\$ 64,047.90	\$ 768,574.80	\$ 17,079.44	\$ 149,445.10	\$ 166,524.54	\$ 935,099.34
COORDINADOR DESARROLLO SOCIAL	X		3	A	1	\$ 2,134.93	\$ 64,047.90	\$ 768,574.80	\$ 17,079.44	\$ 149,445.10	\$ 166,524.54	\$ 935,099.34
OFICIAL MAYOR	X		3	A	1	\$ 2,134.93	\$ 64,047.90	\$ 768,574.80	\$ 17,079.44	\$ 149,445.10	\$ 166,524.54	\$ 935,099.34
SECRETARIO GENERAL	X		3	A	1	\$ 2,134.93	\$ 64,047.90	\$ 768,574.80	\$ 17,079.44	\$ 149,445.10	\$ 166,524.54	\$ 935,099.34
TESORERO	X		3	A	1	\$ 2,134.93	\$ 64,047.90	\$ 768,574.80	\$ 17,079.44	\$ 149,445.10	\$ 166,524.54	\$ 935,099.34
ALBAÑIL	X		34	A	1	\$ 280.21	\$ 8,406.30	\$ 100,875.60	\$ 2,241.68	\$ 19,614.70	\$ 21,856.38	\$ 122,731.98
ASISTENTE DE RESCATE	X		31	A	3	\$ 326.46	\$ 9,793.80	\$ 117,525.60	\$ 2,611.68	\$ 22,852.20	\$ 25,463.88	\$ 142,989.48
ASISTENTE DE RESCATE	X		26	B	1	\$ 395.50	\$ 11,865.00	\$ 142,380.00	\$ 3,164.00	\$ 27,685.00	\$ 30,849.00	\$ 173,229.00
AUX ADMINISTRATIVO	X		34	A	8	\$ 280.21	\$ 8,406.30	\$ 100,875.60	\$ 2,241.68	\$ 19,614.70	\$ 21,856.38	\$ 122,731.98
AUX ADMINISTRATIVO	X		31	B	17	\$ 326.46	\$ 9,793.80	\$ 117,525.60	\$ 2,611.68	\$ 22,852.20	\$ 25,463.88	\$ 142,989.48
AUX ADMINISTRATIVO	X		30	C	4	\$ 329.58	\$ 9,887.40	\$ 118,648.80	\$ 2,636.64	\$ 23,070.60	\$ 25,707.24	\$ 144,356.04
AUX ADMINISTRATIVO	X		29	D	16	\$ 337.45	\$ 10,123.50	\$ 121,482.00	\$ 2,699.60	\$ 23,621.50	\$ 26,321.10	\$ 147,803.10
AUX ADMINISTRATIVO	X		28	E	6	\$ 369.98	\$ 11,099.40	\$ 133,192.80	\$ 2,959.84	\$ 25,898.60	\$ 28,858.44	\$ 162,051.24
AUX ADMINISTRATIVO	X		27	F	11	\$ 382.43	\$ 11,472.90	\$ 137,674.80	\$ 3,059.44	\$ 26,770.10	\$ 29,829.54	\$ 167,504.34
AUX ADMINISTRATIVO	X		26	G	17	\$ 395.50	\$ 11,865.00	\$ 142,380.00	\$ 3,164.00	\$ 27,685.00	\$ 30,849.00	\$ 173,229.00
AUX ADMINISTRATIVO	X		25	H	15	\$ 428.49	\$ 12,854.70	\$ 154,256.40	\$ 3,427.92	\$ 29,994.30	\$ 33,422.22	\$ 187,678.62
AUX ADMINISTRATIVO	X		23	I	3	\$ 445.66	\$ 13,369.80	\$ 160,437.60	\$ 3,565.28	\$ 31,196.20	\$ 34,761.48	\$ 195,199.08
AUX ADMINISTRATIVO	X		20	J	13	\$ 481.40	\$ 14,442.00	\$ 173,304.00	\$ 3,851.20	\$ 33,698.00	\$ 37,549.20	\$ 210,853.20
AUX CONTABLE	X		21	A	1	\$ 467.92	\$ 14,037.60	\$ 168,451.20	\$ 3,743.36	\$ 32,754.40	\$ 36,497.76	\$ 204,948.96
AUX CONTABLE	X		13	B	8	\$ 580.35	\$ 17,410.50	\$ 208,926.00	\$ 4,642.80	\$ 40,624.50	\$ 45,267.30	\$ 254,193.30
AUX CONTABLE	X		10	C	7	\$ 725.42	\$ 21,762.60	\$ 261,151.20	\$ 5,803.36	\$ 50,779.40	\$ 56,582.76	\$ 317,733.96

AYUDANTE	X	34	A	50	\$ 280.21	\$ 8,406.30	\$ 100,875.60	\$ 2,241.68	\$ 19,614.70	\$ 21,856.38	\$ 122,731.98
AYUDANTE	X	32	B	24	\$ 321.35	\$ 9,640.50	\$ 115,686.00	\$ 2,570.80	\$ 22,494.50	\$ 25,065.30	\$ 140,751.30
AYUDANTE	X	29	C	22	\$ 337.45	\$ 10,123.50	\$ 121,482.00	\$ 2,699.60	\$ 23,621.50	\$ 26,321.10	\$ 147,803.10
BIBLIOTECARIA	X	34	A	1	\$ 280.21	\$ 8,406.30	\$ 100,875.60	\$ 2,241.68	\$ 19,614.70	\$ 21,856.38	\$ 122,731.98
BIBLIOTECARIA	X	29	B	1	\$ 337.45	\$ 10,123.50	\$ 121,482.00	\$ 2,699.60	\$ 23,621.50	\$ 26,321.10	\$ 147,803.10
CHOFER	X	31	A	4	\$ 326.46	\$ 9,793.80	\$ 117,525.60	\$ 2,611.68	\$ 22,852.20	\$ 25,463.88	\$ 142,989.48
CHOFER	X	30	B	4	\$ 329.58	\$ 9,887.40	\$ 118,648.80	\$ 2,636.64	\$ 23,070.60	\$ 25,707.24	\$ 144,356.04
CHOFER	X	29	C	6	\$ 337.45	\$ 10,123.50	\$ 121,482.00	\$ 2,699.60	\$ 23,621.50	\$ 26,321.10	\$ 147,803.10
CHOFER	X	28	D	4	\$ 369.98	\$ 11,099.40	\$ 133,192.80	\$ 2,959.84	\$ 25,898.60	\$ 28,858.44	\$ 162,051.24
CHOFER	X	27	E	9	\$ 382.43	\$ 11,472.90	\$ 137,674.80	\$ 3,059.44	\$ 26,770.10	\$ 29,829.54	\$ 167,504.34
CHOFER	X	20	F	8	\$ 481.40	\$ 14,442.00	\$ 173,304.00	\$ 3,851.20	\$ 33,698.00	\$ 37,549.20	\$ 210,853.20
CHOFER	X	13	G	7	\$ 580.35	\$ 17,410.50	\$ 208,926.00	\$ 4,642.80	\$ 40,624.50	\$ 45,267.30	\$ 254,193.30
CHOFER DE AMBULANCIA	X	33	A	1	\$ 306.62	\$ 9,198.60	\$ 110,383.20	\$ 2,452.96	\$ 21,463.40	\$ 23,916.36	\$ 134,299.56
CONTADOR	X	7	A	1	\$ 870.54	\$ 26,116.20	\$ 313,394.40	\$ 6,964.32	\$ 60,937.80	\$ 67,902.12	\$ 381,296.52
CONTADOR	X	6	B	1	\$ 1,291.46	\$ 38,743.80	\$ 464,925.60	\$ 10,331.68	\$ 90,402.20	\$ 100,733.88	\$ 565,659.48
COORDINADOR	X	25	A	3	\$ 428.49	\$ 12,854.70	\$ 154,256.40	\$ 3,427.92	\$ 29,994.30	\$ 33,422.22	\$ 187,678.62
COORDINADOR GENERAL	X	7	A	5	\$ 870.54	\$ 26,116.20	\$ 313,394.40	\$ 6,964.32	\$ 60,937.80	\$ 67,902.12	\$ 381,296.52
COORDINADOR GENERAL	X	5	B	3	\$ 1,304.02	\$ 39,120.60	\$ 469,447.20	\$ 10,432.16	\$ 91,281.40	\$ 101,713.56	\$ 571,160.76
COORDINADOR GENERAL JURIDICO	X	5	A	1	\$ 1,304.02	\$ 39,120.60	\$ 469,447.20	\$ 10,432.16	\$ 91,281.40	\$ 101,713.56	\$ 571,160.76
CRONISTA	X	7	A	1	\$ 870.54	\$ 26,116.20	\$ 313,394.40	\$ 6,964.32	\$ 60,937.80	\$ 67,902.12	\$ 381,296.52
DIRECTOR	X	7	A	16	\$ 870.54	\$ 26,116.20	\$ 313,394.40	\$ 6,964.32	\$ 60,937.80	\$ 67,902.12	\$ 381,296.52
DIRECTOR	X	5	B	7	\$ 1,305.82	\$ 39,174.60	\$ 470,095.20	\$ 10,446.56	\$ 91,407.40	\$ 101,853.96	\$ 571,949.16
DIRECTOR	X	4	C	11	\$ 1,527.38	\$ 45,821.40	\$ 549,856.80	\$ 12,219.04	\$ 106,916.60	\$ 119,135.64	\$ 668,992.44
ELECTRICISTA	X	27	A	1	\$ 382.43	\$ 11,472.90	\$ 137,674.80	\$ 3,059.44	\$ 26,770.10	\$ 29,829.54	\$ 167,504.34
ENCARGADO	X	15	A	6	\$ 556.68	\$ 16,700.40	\$ 200,404.80	\$ 4,453.44	\$ 38,967.60	\$ 43,421.04	\$ 243,825.84
ENCARGADO	X	12	B	8	\$ 640.55	\$ 19,216.50	\$ 230,598.00	\$ 5,124.40	\$ 44,838.50	\$ 49,962.90	\$ 280,560.90
ENCARGADO	X	11	C	28	\$ 689.33	\$ 20,679.90	\$ 248,158.80	\$ 5,514.64	\$ 48,253.10	\$ 53,767.74	\$ 301,926.54
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	X	28	A	1	\$ 367.72	\$ 11,031.60	\$ 132,379.20	\$ 2,941.76	\$ 25,740.40	\$ 28,682.16	\$ 161,061.36
ENFERMERA	X	26	A	1	\$ 395.50	\$ 11,865.00	\$ 142,380.00	\$ 3,164.00	\$ 27,685.00	\$ 30,849.00	\$ 173,229.00
ENFERMERA	X	23	B	1	\$ 445.66	\$ 13,369.80	\$ 160,437.60	\$ 3,565.28	\$ 31,196.20	\$ 34,761.48	\$ 195,199.08
ENFERMERA	X	14	C	3	\$ 562.40	\$ 16,872.00	\$ 202,464.00	\$ 4,499.20	\$ 39,368.00	\$ 43,867.20	\$ 246,331.20
ENFERMERA DE PARAMEDICO	X	32	A	1	\$ 321.35	\$ 9,640.50	\$ 115,686.00	\$ 2,570.80	\$ 22,494.50	\$ 25,065.30	\$ 140,751.30
INGENIERO DE PROYECTOS	X	19	A	1	\$ 494.01	\$ 14,820.30	\$ 177,843.60	\$ 3,952.08	\$ 34,580.70	\$ 38,532.78	\$ 216,376.38
INGENIERO DE PROYECTOS	X	11	B	1	\$ 689.33	\$ 20,679.90	\$ 248,158.80	\$ 5,514.64	\$ 48,253.10	\$ 53,767.74	\$ 301,926.54
INSPECTOR	X	31	A	5	\$ 326.46	\$ 9,793.80	\$ 117,525.60	\$ 2,611.68	\$ 22,852.20	\$ 25,463.88	\$ 142,989.48
INSPECTOR	X	29	B	1	\$ 337.45	\$ 10,123.50	\$ 121,482.00	\$ 2,699.60	\$ 23,621.50	\$ 26,321.10	\$ 147,803.10
INSPECTOR	X	22	C	1	\$ 457.03	\$ 13,710.90	\$ 164,530.80	\$ 3,656.24	\$ 31,992.10	\$ 35,648.34	\$ 200,179.14
INSPECTOR GENERAL	X	7	A	2	\$ 870.54	\$ 26,116.20	\$ 313,394.40	\$ 6,964.32	\$ 60,937.80	\$ 67,902.12	\$ 381,296.52
INTENDENTE	X	34	A	12	\$ 280.21	\$ 8,406.30	\$ 100,875.60	\$ 2,241.68	\$ 19,614.70	\$ 21,856.38	\$ 122,731.98
INTENDENTE	X	33	B	2	\$ 304.50	\$ 9,135.00	\$ 109,620.00	\$ 2,436.00	\$ 21,315.00	\$ 23,751.00	\$ 133,371.00
INTENDENTE	X	29	C	1	\$ 337.45	\$ 10,123.50	\$ 121,482.00	\$ 2,699.60	\$ 23,621.50	\$ 26,321.10	\$ 147,803.10
JEFE DE DEPARTAMENTO	X	26	A	6	\$ 395.50	\$ 11,865.00	\$ 142,380.00	\$ 3,164.00	\$ 27,685.00	\$ 30,849.00	\$ 173,229.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	X	22	B	2	\$ 457.03	\$ 13,710.90	\$ 164,530.80	\$ 3,656.24	\$ 31,992.10	\$ 35,648.34	\$ 200,179.14
JEFE DE DEPARTAMENTO	X	17	C	6	\$ 514.16	\$ 15,424.80	\$ 185,097.60	\$ 4,113.28	\$ 35,991.20	\$ 40,104.48	\$ 225,202.08
MEDICO	X	9	A	3	\$ 732.78	\$ 21,983.40	\$ 263,800.80	\$ 5,862.24	\$ 51,294.60	\$ 57,156.84	\$ 320,957.64
MEDICO VETERINARIO	X	13	A	2	\$ 580.35	\$ 17,410.50	\$ 208,926.00	\$ 4,642.80	\$ 40,624.50	\$ 45,267.30	\$ 254,193.30
MOZO DE OFICIOS	X	34	A	1	\$ 280.21	\$ 8,406.30	\$ 100,875.60	\$ 2,241.68	\$ 19,614.70	\$ 21,856.38	\$ 122,731.98
OFICIAL	X	34	A	1	\$ 280.21	\$ 8,406.30	\$ 100,875.60	\$ 2,241.68	\$ 19,614.70	\$ 21,856.38	\$ 122,731.98
OFICIAL 1o DE REGISTRO CIVIL	X	4	A	1	\$ 1,527.38	\$ 45,821.40	\$ 549,856.80	\$ 12,219.04	\$ 106,916.60	\$ 119,135.64	\$ 668,992.44
OFICIAL 2o DE REGISTRO CIVIL	X	7	B	1	\$ 870.54	\$ 26,116.20	\$ 313,394.40	\$ 6,964.32	\$ 60,937.80	\$ 67,902.12	\$ 381,296.52
OFICIAL DE MATANZA	X	34	A	5	\$ 280.21	\$ 8,406.30	\$ 100,875.60	\$ 2,241.68	\$ 19,614.70	\$ 21,856.38	\$ 122,731.98



OFICIAL DE MATANZA	X		33	B	3	\$ 306.62	\$ 9,198.60	\$ 110,383.20	\$ 2,452.96	\$ 21,463.40	\$ 23,916.36	\$ 134,299.56
OPERADOR	X		28	A	3	\$ 369.98	\$ 11,099.40	\$ 133,192.80	\$ 2,959.84	\$ 25,898.60	\$ 28,858.44	\$ 162,051.24
OPERADOR	X		26	B	1	\$ 395.50	\$ 11,865.00	\$ 142,380.00	\$ 3,164.00	\$ 27,685.00	\$ 30,849.00	\$ 173,229.00
PARAMEDICO	X		27	A	6	\$ 382.43	\$ 11,472.90	\$ 137,674.80	\$ 3,059.44	\$ 26,770.10	\$ 29,829.54	\$ 167,504.34
PARAMEDICO	X		23	B	1	\$ 445.66	\$ 13,369.80	\$ 160,437.60	\$ 3,565.28	\$ 31,196.20	\$ 34,761.48	\$ 195,199.08
PROGRAMADOR ANALISTA	X		13	A	1	\$ 580.35	\$ 17,410.50	\$ 208,926.00	\$ 4,642.80	\$ 40,624.50	\$ 45,267.30	\$ 254,193.30
SECRETARIA	X		18	A	6	\$ 509.33	\$ 15,279.90	\$ 183,358.80	\$ 4,074.64	\$ 35,653.10	\$ 39,727.74	\$ 223,086.54
SECRETARIA	X		16	B	5	\$ 544.09	\$ 16,322.70	\$ 195,872.40	\$ 4,352.72	\$ 38,086.30	\$ 42,439.02	\$ 238,311.42
SECRETARIO PARTICULAR	X		13	A	2	\$ 580.35	\$ 17,410.50	\$ 208,926.00	\$ 4,642.80	\$ 40,624.50	\$ 45,267.30	\$ 254,193.30
SUBDELEGADO INAPAM	X		21	A	1	\$ 467.92	\$ 14,037.60	\$ 168,451.20	\$ 3,743.36	\$ 32,754.40	\$ 36,497.76	\$ 204,948.96
SUBDIRECTOR	X		24	A	1	\$ 435.28	\$ 13,058.40	\$ 156,700.80	\$ 3,482.24	\$ 30,469.60	\$ 33,951.84	\$ 190,652.64
SUBDIRECTOR	X		13	B	3	\$ 580.35	\$ 17,410.50	\$ 208,926.00	\$ 4,642.80	\$ 40,624.50	\$ 45,267.30	\$ 254,193.30
SUBDIRECTOR	X		7	C	3	\$ 870.54	\$ 26,116.20	\$ 313,394.40	\$ 6,964.32	\$ 60,937.80	\$ 67,902.12	\$ 381,296.52
SUPERVISOR	X		31	A	2	\$ 326.46	\$ 9,793.80	\$ 117,525.60	\$ 2,611.68	\$ 22,852.20	\$ 25,463.88	\$ 142,989.48
SUPERVISOR	X		29	B	2	\$ 337.45	\$ 10,123.50	\$ 121,482.00	\$ 2,699.60	\$ 23,621.50	\$ 26,321.10	\$ 147,803.10
SUPERVISOR	X		27	C	8	\$ 382.43	\$ 11,472.90	\$ 137,674.80	\$ 3,059.44	\$ 26,770.10	\$ 29,829.54	\$ 167,504.34
SUPERVISOR	X		17	D	2	\$ 514.16	\$ 15,424.80	\$ 185,097.60	\$ 4,113.28	\$ 35,991.20	\$ 40,104.48	\$ 225,202.08
SUPERVISOR DE OBRA	X		8	A	1	\$ 778.46	\$ 23,353.80	\$ 280,245.60	\$ 6,227.68	\$ 54,492.20	\$ 60,719.88	\$ 340,965.48
VELADOR	X		34	A	7	\$ 280.21	\$ 8,406.30	\$ 100,875.60	\$ 2,241.68	\$ 19,614.70	\$ 21,856.38	\$ 122,731.98
VIGILANTE	X		31	A	2	\$ 326.46	\$ 9,793.80	\$ 117,525.60	\$ 2,611.68	\$ 22,852.20	\$ 25,463.88	\$ 142,989.48
VIGILANTE	X		30	B	1	\$ 329.58	\$ 9,887.40	\$ 118,648.80	\$ 2,636.64	\$ 23,070.60	\$ 25,707.24	\$ 144,356.04
VIGILANTE	X		29	C	1	\$ 337.45	\$ 10,123.50	\$ 121,482.00	\$ 2,699.60	\$ 23,621.50	\$ 26,321.10	\$ 147,803.10

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

**Artículo 25.** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

**Artículo 26.** Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan \$ 1,050,000.00

**Artículo 27.** El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente

**ANALÍTICO DE PLAZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL 2025**

ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
SEGURIDAD PUBLICA	AYUDANTE A	3	3	0	0
SEGURIDAD PUBLICA	AYUDANTE B	4	4	0	0
SEGURIDAD PUBLICA	COMISARIO	1	1	0	0



SEGURIDAD PUBLICA	COORDINADOR A	1	1	0	0
SEGURIDAD PUBLICA	JEFE DE DEPARTAMENTO A	2	2	0	0
SEGURIDAD PUBLICA	ENFERMERO (POLICIA)	1	1	0	0
SEGURIDAD PUBLICA	JUEZ CALIFICADOR	2	2	0	0
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA	40	40	0	0
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA 1o	3	3	0	0
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA 2o	3	3	0	0
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA 3o	10	10	0	0
SEGURIDAD PUBLICA	SUPERVISOR TURNO policia A	1	1	0	0
SEGURIDAD PUBLICA	SUPERVISOR TURNO policia B	1	1	0	0
SUMA		72	72	0	0
<b>TOTALES</b>		<b>72</b>	<b>72</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, S.L.P												
SEGURIDAD PUBLICA TABULADOR GENERAL DE SALARIOS 2025												
PUESTO	TIPO		CATEGORIA	NIVEL	NO. PLAZAS	PERCEPCION DIARIA	PERCEPCION MENSUAL	PERCEPCION ANUAL	P.V	AGUINALDO	PRESTACIONES	REMUNERACION TOTAL
	CONFIANZA	ELECTIVO										
COMISARIO	X	1	A	1		\$ 1,527.38	\$ 45,821.40	\$ 549,856.80	\$ 12,219.04	\$ 106,916.60	\$ 119,135.64	\$ 668,992.44
POLICIA 1º	X	2	A	3		\$ 940.19	\$ 28,205.70	\$ 338,468.40	\$ 7,521.52	\$ 65,813.30	\$ 73,334.82	\$ 411,803.22
POLICIA 2º	X	3	B	3		\$ 783.45	\$ 23,503.50	\$ 282,042.00	\$ 6,267.60	\$ 54,841.50	\$ 61,109.10	\$ 343,151.10
POLICIA 3º	X	8	C	0		\$ 604.39	\$ 18,131.70	\$ 217,580.40	\$ 4,835.12	\$ 42,307.30	\$ 47,142.42	\$ 264,722.82
POLICIA	X	1	D	0		\$ 523.82	\$ 15,714.60	\$ 188,575.20	\$ 4,190.56	\$ 36,667.40	\$ 40,857.96	\$ 229,433.16
JUEZ CALIFICADOR	X	4	A	2		\$ 689.32	\$ 20,679.60	\$ 248,155.20	\$ 5,514.56	\$ 48,252.40	\$ 53,766.96	\$ 301,922.16
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA	X	5	A	2		\$ 640.70	\$ 19,221.00	\$ 230,652.00	\$ 5,125.60	\$ 44,849.00	\$ 49,974.60	\$ 280,626.60
ENFERMERO (POLICIA)	X	6	A	1		\$ 574.85	\$ 17,245.50	\$ 206,946.00	\$ 4,598.80	\$ 40,239.50	\$ 44,838.30	\$ 251,784.30
SUPERVISOR DE TURNO (POLICIA)	X	9	A	1		\$ 610.18	\$ 18,305.40	\$ 219,664.80	\$ 4,881.44	\$ 42,712.60	\$ 47,594.04	\$ 267,258.84
SUPERVISOR DE TURNO (POLICIA)	X	7	B	1		\$ 678.02	\$ 20,340.60	\$ 244,087.20	\$ 5,424.16	\$ 47,461.40	\$ 52,885.56	\$ 296,972.76
COORDINADOR	X	0	A	1		\$ 462.77	\$ 13,883.10	\$ 166,597.20	\$ 3,702.16	\$ 32,393.90	\$ 36,096.06	\$ 202,693.26
AYUDANTE	X	3	A	3		\$ 280.21	\$ 8,406.30	\$ 100,875.60	\$ 2,241.68	\$ 19,614.70	\$ 21,856.38	\$ 122,731.98
AYUDANTE	X	2	B	4		\$ 333.40	\$ 10,002.00	\$ 120,024.00	\$ 2,667.20	\$ 23,338.00	\$ 26,005.20	\$ 146,029.20

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

**Artículo 28.** Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4511	PENSIONES	6,000,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>6,000,000.00</b>



**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

**Artículo 29.** El saldo de la deuda pública del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., es de \$0.00, con fecha de corte al 31 de Diciembre de 2024.

**Artículo 30.** Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$9,400,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

**Artículo 31.** El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2024 no podrá exceder del 2.5% del presupuesto total autorizado.

**Artículo 32.** Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 33.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Reyes se conforma por \$194,241,812.00 de gasto propio y \$218,155,714.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

**Artículo 34.** Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 35.** Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ de 127,424,159.00, y se desglosan a continuación:

	<b>Partida</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	Fondo General de Participaciones	69,028,543.00
	Fondo de Fomento Municipal	20,173,261.00
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	6,234,509.00
	Fondo de Fiscalización	4,866,439.00
	Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diesel	2,487,587.00
	Rec.Impuesto Sobre Renta (ISR)	15,000,000.00
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	221,204.00
	El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos.	0.00



Partida		Presupuesto aprobado
	ISR por Enajenacion de Bienes Inmuebles	189,535.00
Participaciones Estatales	Participacion del Impuesto sobre Nomina	8,000,000.00
	Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	1,223,081.00
	<b>Total</b>	<b>127,424,159.00</b>

**Artículo 36.** Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	36,398,734.00
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	49,332,821.00
<b>Total</b>		<b>85,731,555.00</b>

Artículo \_\_. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Las cantidades abajo descritas estan

Fondo	Capítulo de gasto						7	8	9	Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000				
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	837900.00	1015000.00	700,000.00	2000000.00	0.00	31845834.	0	0	0	36398734.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	10237500.00	6300000.00	8920000.00	19500000.00	1300000.0	3075321.0	0	0	0	49332821.00
<b>Total</b>	<b>11075400</b>	<b>7315000.0</b>	<b>9620000.00</b>	<b>21500000.</b>	<b>1300000.</b>	<b>34921155</b>				<b>85731555.0</b>

**Artículo 37.** El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa 0.00 para el ejercicio fiscal 2025.

## TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 38.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emitan la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 39.** La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de marzo de 2025, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

**CAPÍTULO II****De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto**

**Artículo 40.** Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2025, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 41.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

**Artículo 42.** El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

**Artículo 43.** Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 44.** La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 45.** La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

**Artículo 46.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

**Artículo 47.** Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 48.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

**Artículo 49.** En apego a lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública, sin IVA, serán los siguientes:

**UNICO.** En cumplimiento al artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, se establecen los montos para obra pública y servicios relacionados para el año 2025 para quedar como sigue.

MODALIDAD	OBRA PUBLICA
ADJUDICACION DIRECTA	DESDE \$ 0.01 HASTA \$ 415,000.00
INVITACION RESTRINGIDA	DESDE \$ 1,400,000.01 HASTA \$ 3,930,000.00
LICITACION PUBLICA	DESDE \$ 3,930,000.01 EN ADELANTE

Los montos máximos de contratación de servicios, sin IVA serán los siguientes:

MODALIDAD	SERVICIOS RELACIONADOS
ADJUDICACION DIRECTA	DESDE \$ 0.01 HASTA \$ 415,000.00
INVITACION RESTRINGIDA	DESDE \$ 415,000.01 HASTA \$ 845,000.00
LICITACION PUBLICA	DESDE \$ 845,000.01 EN ADELANTE

Los montos antes mencionados están sujetos a actualización y/o cambios durante el primer mes del ejercicio 2025

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.



**Artículo 50.** En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

**Artículo 51.** Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

**CAPÍTULO III**  
**Sanciones**

**Artículo 52.** Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

**TÍTULO CUARTO**  
**DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

**CAPÍTULO I**  
**Disposiciones generales**

**Artículo 53.** El presupuesto de egresos del municipio de Villa de Reyes, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2025, prevé la existencia de 42 (cuarenta y dos programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

**Listado de Programas Presupuestarios**

**Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario**

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE	RESPONSABLE	PROYECTOS
	Programa de seguridad alimentaria y combate a la pobreza	80,500,000.00	Dirección de Desarrollo Social	Seguridad alimentaria y purificadoras Programa de entrega proteína Mejoramiento de vivienda Ampliación de la cobertura de servicios básicos Entrega de apoyos sociales
	Programa Municipal de Salud y asistencia social	32,900,000.00	Dirección de Salud Pública	Médico en tu comunidad Esterilizaciones caninas y felinas Fortalecimiento de la infraestructura de salud Consultorio dental

	Programa Municipal de Educación	12,700,000.00	Dirección de Educación	Fortalecimiento de la infraestructura educativa Atención del rezago educativo Premio municipal de la educación
	Programa Municipal de Bibliotecas Municipales	3,100,000.00	Coordinación de Bibliotecas	Mis Vacaciones en la Biblioteca
	Programa Municipal de Cultura	6,600,000.00	Coordinación de Cultura	Domingos culturales Talleres culturales Eventos y exposiciones culturales
	Programa Municipal de Deportes	5,600,000.00	Dirección de Deportes	Fortalecimiento de la infraestructura deportiva Torneos y eventos deportivos Desarrollo de talentos deportivos
	Programa Municipal de Juventud	741,655.00	Coordinación de Atención a la Juventud	Prevención de adicciones Integración de las juventudes Desarrollo integral de los jóvenes
	Programa Municipal de Mujeres y Equidad de Género	785,000.00	Instancia Municipal de la Mujer	Prevención de la violencia contra las mujeres Salud y empoderamiento de las mujeres Perspectiva de género
	Programa Municipal de Adultos Mayores	900,000.00	INAPAM	Fortalecimiento de los clubes del adulto mayor
	Programa Municipal del DIF Municipal	8,400,000.00	DIF Municipal	Apoyo con aparatos ortopédicos y asistencia social Desayunos escolares Unidad Básica de Rehabilitación
	Programa Municipal Por tu Patrimonio	350,000.00	COREM	Certeza jurídica de la propiedad y regularización
	Programa de Obras Públicas e Infraestructura para el Desarrollo	69,566,956.00	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Social	Mejoramiento de caminos Obras integrales de pavimentación Infraestructura para el desarrollo y urbanización sostenible Entrega de agua potable mediante pipas
	Programa de Desarrollo Urbano	1,060,000.00	Dirección de Desarrollo Urbano	Programa de desarrollo urbano y ordenamiento territorial



	Programa de Catastro Municipal	2,650,000.00	Dirección de Catastro	Modernización catastral Programa de descuentos
	Programa de Aseo Público	6,770,000.00	Coordinación de Aseo Público	Ampliación de parque vehicular de recolección de basura Ampliación de rutas de recolección
	Programa de Alumbrado Público	1,800,000.00	Coordinación de Alumbrado Público	Rehabilitación de luminarias Ampliación de red de alumbrado público
	Programa de Parques y Jardines	1,220,000.00	Coordinación de Parques y Jardines	Rehabilitación de parques, jardines y áreas verdes Ampliación y equipamiento de áreas verdes y de convivencia Construcción del Kiosco del jardín principal de la cabecera municipal
	Programa de Imagen Urbana	1,000,000.00	Coordinación de Imagen Urbana	Rehabilitación y equipamiento de espacios públicos
	Programa de Panteones Municipales	1,650,000.00	Coordinación de Panteones Municipales	Ampliación de la infraestructura de los panteones municipales Mantenimiento de los panteones municipales
	Programa del Rastro Municipales	5,295,000.00	Coordinación del Rastro Municipales	Sacrificio de cabezas de ganado
	Programa de Agua Potable e Infraestructura Hidráulica	1,600,000.00	Organismo Operador del Agua Potable	Ampliación y mantenimiento de la red de agua potable Ampliación y mantenimiento de la infraestructura sanitaria Desazolves de drenajes sanitarios
	Programa de Desarrollo Económico	2,380,000.00	Dirección de Desarrollo Económico	Vinculación laboral Capacitación y fortalecimiento empresarial Desarrollo de emprendedores Atracción de inversiones
	Programa de Regulación de las Actividades Comerciales	3,750,000.00	Dirección de Comercio	Regulación de las actividades comerciales y de servicios
	Programa de Turismo Sustentable	15,000,000.00	Dirección de Turismo	Feria Regional del Queso 2025 Ferevilla 2025

	Programa de Desarrollo del Campo	8,000,000.00	Dirección de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural	Desarrollo de productos turísticos Apoyo con semillas y fertilizantes Equipamiento y tecnificación Capacitación a las mujeres productoras
	Programa de Ecología y Desarrollo Ambiental	9,930,000.00	Dirección de Ecología	Educación ambiental Verificaciones y regulación ambiental Protección del medio ambiente, la flora y la fauna Acciones de reforestación Combate al cambio climático y ahorro de energía
	Programa de Prevención del Delito y Proximidad Social	1,060,000.00	Dirección de Prevención del Delito	Pláticas y talleres de prevención Campaña permanente de uso del casco Ferias de la prevención
	Programa de Seguridad Vial	3,000,000.00	Dirección de Tránsito Municipal	Campaña para la disminución de accidentes viales
	Programa de Combate a la Delincuencia y Estado de Derecho	17,900,000.00	Dirección General de Seguridad Pública Municipal	Equipamiento y profesionalización de los cuerpos de seguridad Incremento de la presencia policiaca Operativos y acciones contra la delincuencia
	Programa de Protección Civil y Atención a Desastres	8,050,000.00	Dirección de Protección Civil	Programa de verificaciones Capacitación y simulacros Atención a contingencias y desastres
	Programa de Capacitación y Profesionalización	1,260,000.00	Dirección de Recursos Humanos	Certificaciones de funcionarios públicos Capacitación de servidores públicos
	Programa de Planeación y Evaluación	1,170,000.00	Dirección de Planeación y Evaluación	Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) Guía para el Desempeño Municipal
	Programa de la Oficialía Mayor	53,185,000.00	Oficialía Mayor	Patrimonio Municipal Tecnologías de la Información (TIC's)
	Programa de la Secretaría General		Secretaría del Ayuntamiento	Fortalecimiento del marco jurídico

		26,423,915.00		Archivo municipal Junta Municipal de Reclutamiento
	Programa de Transparencia y Acceso a la Información Pública	250,000.00	Unidad Municipal de Transparencia	Atención a solicitudes de información Actualización de la información pública de oficio
	Programa de la Dirección Jurídica	650,000.00	Dirección Jurídica	Atención a los procedimientos jurídicos
	Programa de Control Interno y Combate a la Corrupción	1,800,000.00	Contraloría Interna	Implementación del Marco Integral de Control Interno (MICI)
	Programa de Eventos Municipales y Protocolo	8,400,000.00	Eventos Especiales y Protocolo	Eventos de la Administración Pública Municipal
	Programa de Junta de Mejoras y Participación Ciudadana	1,680,000.00	Dirección de Junta de Mejoras; y Dirección de Participación Ciudadana	Conformación y fortalecimiento de las Juntas de Mejoras
	Programa de Derechos Humanos	480,000.00	Coordinación de Derechos Humanos	Capacitación y difusión de los derechos humanos
	Programa de la Sindicatura Municipal	600,000.00	Sindicatura Municipal	Asesorías y mediación entre particulares
	Programa del Registro Civil	2,240,000.00	Oficialía del Registro Civil	Fortalecimiento de las Oficialías del Registro Civil
	<b>Total</b>	<b>412,397,526.00</b>		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

## **ANEXO AED-02**

### **MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

#### **POR QUE NO SE ANEXAN LAS MIRS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

Los artículos 121 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 15 de la Ley de Planeación del Estado Municipios del Estado de San Luis Potosí; y 26 de Reglamento de Planeación y Evaluación del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., establecen que los ayuntamientos planearán sus actividades en un Plan Municipal de Desarrollo el cual deberá elaborarse y publicarse en un plazo no mayor a cuatro meses y su vigencia no excederá el periodo constitucional que le corresponde al H. Ayuntamiento. En este sentido, a casi tres meses de que dio inicio la nueva administración el Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2024-2027 se encuentra en proceso de formulación teniendo hasta el día 31 de Enero de 2025 para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En este sentido, al no estar publicado el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 es imposible derivar las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios mediante los cuales se instrumentarán los objetivos de cada uno de los Ejes Rectores, por lo tanto estas MIR's se publicarán durante el primer trimestre del año 2025 una vez publicados en el Periódico Oficial del Estado el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. De igual manera, siendo las Matrices de Indicadores para Resultados un

elemento indispensable del Sistema de Evaluación del Desempeño, y el instrumento mediante el cual se evalúa el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo no pueden generarse sin conocer los indicadores del citado plan de desarrollo

### **T R A N S I T O R I O S**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el día 1º de enero de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTICULO CUARTO. Los egresos que se manifiestan en el Artículo 16 Y 53 de este presupuesto son estimados y pueden sufrir modificaciones durante el ejercicio fiscal 2025

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de VILLA DE REYES, a los 17 días del mes de DICIEMBRE del año 2024.

**C.P. ISMAEL NICOLAS HERNANDEZ MARTINEZ**

PRESIDENTE MUNICIPIO ELECTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES,  
Rúbrica.

**LIC. JUAN CARLOS HUERTA CORDERO**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
Rúbrica.

**C.P. ROSA ESMERALDA CARRILLO RODRIGUEZ.**

TESORERO MUNICIPAL.  
Rúbrica.

**LIC. RUBEN MORALES ARELLANO.**

SÍNDICO MUNICIPAL.  
Rúbrica



**ANEXOS**  
**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

<b>Municipio de Villa de Reyes S.L.P.</b>				
<b>Proyecciones de Egresos - LDF</b>				
<b>(PESOS)</b>				
<b>(CIFRAS NOMINALES)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto 2025)</b>	<b>Año 1 2026</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>321,665,971.00</b>	<b>336,706,359.00</b>		
A. Servicios Personales	96,870,900.00	101,714,445.00		
B. Materiales y Suministros	28,219,270.00	29,912,426.00		
C. Servicios Generales	60,940,000.00	64,596,400.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	107,250,000.00	108,650,000.00		
Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,340,000.00	4,536,900.00		
F. Inversión Pública	15,645,801.00	16,986,250.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	9,400,000.00	10,309,938.00		
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>90,731,555.00</b>	<b>96,186,661.00</b>		
A. Servicios Personales	11,075,400.00	11,629,170.00		
B. Materiales y Suministros	7,315,000.00	7,753,900.00		
C. Servicios Generales	9,620,000.00	10,197,200.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	21,500,000.00	23,350,000.00		
Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,300,000.00	1,000,000.00		
F. Inversión Pública	39,921,155.00	42,256,391.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	0.00	0.00		
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>412,397,526.00</b>	<b>432,893,020.00</b>		



<b>Municipio de Villa de Reyes, S.L.P.</b>				
<b>Resultados de Egresos - LDF</b>				
<b>(PESOS)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 2</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
	<b>1</b>	<b>1</b>		
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>			<b>293,425,640.00</b>	<b>305,698,789.00</b>
A. Servicios Personales			91,818,308.00	90,178,386.00
B. Materiales y Suministros			22,971,250.00	27,074,286.00
C. Servicios Generales			63,399,541.00	52,658,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			85,179,214.00	102,832,109.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			1,010,105.00	2,256,685.00
F. Inversión Pública			18,203,411.00	22,893,466.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00
I. Deuda Pública			10,843,811.00	7,805,857.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>			<b>81,894,406.00</b>	<b>82,694,062.00</b>
A. Servicios Personales			9,199,405.00	11,978,996.00
B. Materiales y Suministros			4,531,997.00	3,586,450.00
C. Servicios Generales			8,832,202.00	8,375,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			27,602,585.00	22,915,221.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			0.00	0.00
F. Inversión Pública			0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			31,728,217.00	35,838,395.00
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00
I. Deuda Pública			0.00	0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>			<b>375,320,046.00</b>	<b>388,392,851.00</b>







<b>Municipio de Villa de Reyes, S.L.P.</b>		
<b>Objetivos, estrategias y metas</b>		
<b>Objetivos</b>	<b>Estrategias</b>	<b>Metas</b>
<b>Incrementar Gasto de Inversión</b>	1.- Potenciar recursos mediante convenios con el Estado y Federación. 2.- Gestión de proyectos estratégicos para incrementar la competitividad Municipal. 3.- Reforzar el vínculo del presupuesto con la planeación.	Incrementar en 20% gasto de inversión
<b>Disminuir Gasto de Operacion</b>	1.- Propiciar Economías de Escala para generar ahorros presupuestales. 2.-Reducir la Plantilla Laboral y mejorar manuales y procesos de organización y control 3.-Eficientar el consumo de Combustible.	Disminuir Gastos de Capitulo 1000,2000 y 3000 en 15%
<b>Disminuir Gasto Administrativo versus ingresos Propios</b>	1.- Incrementar ingresos propios y disminuir gasto administrativos	Disminucion en 18% el Gasto Administrativo versus Ingresos propios

<b>Riesgos relevantes para las finanzas públicas</b>	
<b>Riesgos relevantes</b>	<b>Propuestas de acción</b>
Que la pandemia se agudice otra vez y se entre nuevamente en confinamiento obligatorio y que las empresas cierren por incremento de contagios.	Disminuir personal laborable, también aplicar medidas de higiene y seguridad de personal y ahorrar en productos de higiene. Establecer a las empresas formas de pago electrónicos para facilitar la entrada de ingresos.
Disminución en Participaciones y Aportaciones tanto Federales como Estatales	Gestionar recursos con dependencias Estatales y Federales planeando un calendario de visitas de gestión por parte de autoridades municipales. Con ello se busca la obtención de más recursos propios distintos a las participaciones que ayuden a apenar el presupuesto de egresos. Fortalecer la recaudación de los ingresos propios mediante la identificación de contribuyentes morosos u omisos, implementando y difundiendo programas de descuento, facilidades de pago, así como girando a los mismos invitaciones pago y acercamiento a conocer la propio Ley de Ingresos del Municipio